



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2004-MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2004, octubre 05

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2004, el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Peruano del Deporte, es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un Organismo Público Descentralizado con rango ministerial adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones.

Que, La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, es el órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como función entre otros aspectos el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción y el bienestar de los vecinos propiciando mejores condiciones de vida de la población deportiva con la construcción de campos deportivos y recreacionales en coordinación con entidades del Gobierno Nacional y Regional

Que, el objetivo del Convenio Interinstitucional con el Instituto Peruano del Deporte es la construcción de la obra "Complejo Multideportivo Palacio de los Deportes" en un área de 11,885.00 m², terreno afectado en uso al Instituto Peruano del Deporte.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en todos sus extremos, obligándose las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ASISTENTE
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
G. Desarrollo Urbano
Intervenido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE